



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018 – 2013 – MPC.

Cusco, 13 de febrero de 2013.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de febrero de 2013, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 9°, numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, la Contraloría General de la República, mediante el Informe 931 – 2012 – CG / ORCU – EE, emitido por la Oficina Regional de Control Cusco, suscrito por los CPCs Katherine Julia Banda Apaza y Robert Andrés Bolaños Vargas y, el abogado Roxalbert Valdeiglesias Dueñas y ratificado por Jefe de la Oficina Regional de Control Cusco y el Gerente de la Macro Región Sur, Hugo Ponce Cámara y Adolfo Ramos Pacheco, respectivamente, en su recomendación 4°, precisa: “...disponer el inicio de acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades del funcionario de la entidad comprendido en la observación N° 1...”

Que, la Oficina Regional de Control Cusco de la Contraloría General de la República, mediante el Informe 931 – 2012 – CG / ORCU – EE, en su recomendación 5°, precisa: “...disponer el inicio de acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades a los funcionarios y servidores de la entidad comprendidos en la observación N° 1...”

Que, del mismo modo, la Oficina Regional de Control Cusco de la Contraloría General de la República, mediante el Informe 931 – 2012 – CG / ORCU – EE, en su recomendación 6°, precisa: “...disponer que la Gerencia Municipal establezca lineamientos de control y supervisión que aseguren la aplicación de los recursos del canon a los fines previstos en la normativa vigente garantizando una correcta ejecución del gasto, con énfasis en el seguimiento y evaluaciones periódicas...”

Que, conforme lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR**, al titular de la Municipalidad Provincial del Cusco y al Gerente Municipal, la formulación de políticas y lineamientos de orden presupuestal, a fin de prever el cumplimiento de las obligaciones de pago por planillas y servicios de la Municipalidad Provincial del Cusco, cuidando el uso adecuado de los fondos provenientes del Canon y Sobre canon y realizar las gestiones que correspondan ante las instancias del gobierno central, para lograr un presupuesto de FONCOMUN, que cubra las necesidades y obligaciones de la Municipalidad Provincial del Cusco, en cumplimiento al Informe 931 – 2012 – CG / ORCU – EE, de la Contraloría General de la

República, así como en la gestación del próximo Presupuesto Inicial de Apertura de la Municipalidad Provincial del Cusco.

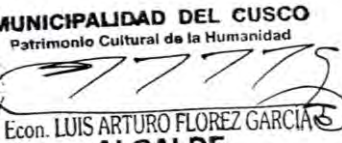
**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR**, al titular de la Municipalidad Provincial del Cusco y al Gerente Municipal, disponer de inmediato el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades a que hubieran lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR**, a la Contraloría General de la República, el uso de criterios sociales, para la determinación de conclusiones y recomendaciones de las acciones de control que realiza, considerando de orden prioritario las obligaciones contraídas por pactos colectivos por las entidades estatales.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad del Cusco, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
D<sup>01</sup> WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE